

30000 1

Quito, a 09 de Febrero de 2008

PROTOCOLIZACIÓN No. 168

LA COPIA CERTIFICADA

DEL PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA SUELOPETROL S.A. S.A C.A.

A FAVOR DE

**SR. CARLOS ALBERTO RUIZ RAUSEO Y
SR. DIEGO MANUEL BENALCAZAR ROJAS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

k.e.

(DI: 3°

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Abog. Celia Goncalves Ferreira
I.P.S.A. 33.414

PODER GENERAL

PLANILLA N°: 10+171
FECHA DE ENTRADA: 28/01/05
DERECHO ARANCELARIO: 765
OTORGAMIENTO PARA EL DÍA: 28/01/05

000002

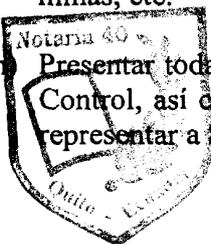
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE

Comparece a la celebración de la presente Poder General el señor Henrique Rodríguez Guillen, venezolano y titular de la Cédula de Identidad C.I. No. 3.666.142 en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía venezolana SUELOPETROL S.A. S.A.C.A. y como tal representante legal de la misma, a quien se le denominará la Compañía.

CLAUSULA SEGUNDA: PODER

Mediante el presente instrumento, el señor Henrique Rodríguez Guillen, en su calidad de Apoderado General de la sucursal en el Ecuador de la compañía venezolana SUELOPETROL S.A. S.A.C.A. y como tal representante legal de la misma, otorga Poder Amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores **Carlos Alberto Ruiz Rauseo**, venezolano y titular de la Cédula de Identidad No. 13.308.491 y **Diego Manuel Benalcazar Rojas**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la Cédula de Ciudadanía 170388955-8, y Pasaporte No. S0 50.596, para que en forma indistinta a nombre de la Compañía asuman las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Compañía en el Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Compañía.
- b) Actuar como Apoderados Generales de SUELOPETROL S.A. S.A.C.A. con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos en el Ecuador.
- c) Suscribir contratos individuales de trabajo.
- d) Abrir y mantener cuentas bancarias, retirar, depositar, endosar, protestar, recibir sumas de dinero de parte de terceros y realizar todo acto vinculado con la gestión y la administración de los dineros y las negociaciones financieras de la Compañía en el Ecuador.
- e) Suscribir cheques a nombre de la Compañía.
- f) Aceptar y ejecutar cualquier comisión de confianza que permita las leyes, y en consecuencia, aceptar y desempeñar los cargos de mandatario especial.
- g) Actuar a nombre de SUELOPETROL S.A. S.A.C.A. en la Republica del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y minas, etc.
- h) Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, así como efectuar todo tipo de actuaciones ante estas, con poderes suficientes para representar a SUELOPETROL S.A. S.A.C.A.

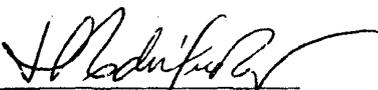


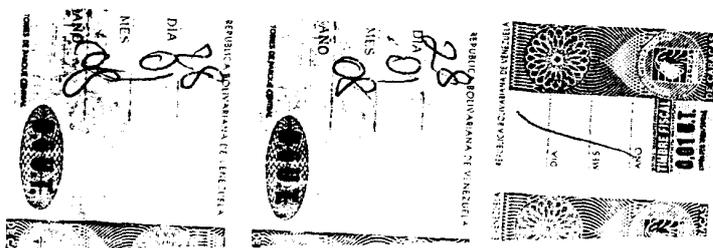
Dr. Carlos M. Mejía Espinosa

- i) Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía.
- j) Solicitar certificados ante instituciones públicas, registrar documentos permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, patentes, marcas de fábrica, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido.
- k) Recibir de los deudores los montos adeudados a SUELOPETROL S.A. S.A.C.A., así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes.
- l) El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la Compañía en los comités de administración de Petroecuador, Ministerio de Energía y Minas y de entidades relacionadas con el área de trabajo de SUELOPETROL S.A. S.A.C.A.
- m) El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos.
- n) En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a SUELOPETROL S.A. S.A.C.A. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la Republica del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar.
- o) En general se concede al apoderado a través del presente documento amplias facultades cual en derecho sean necesarias para que puedan cumplir su poder a entera satisfacción

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN

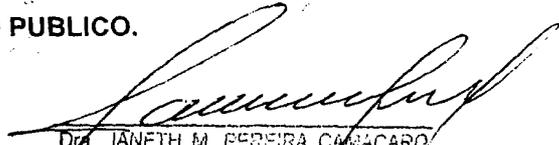
Se declara que el apoderado no podrá sustituir ni delegar parcial o totalmente el presente Poder, reservándose el señor Henrique Rodríguez Guillén el ejercicio de todas las atribuciones señaladas en su Poder General.


Henrique Rodríguez Guillén



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Dra. JANETH PEREIRA. NOTARIO TITULAR CARACAS, Autenticado (28) de Quero de Dos Mil Ocho (2.008) 197° y 148°. El anterior documento redactado por el Abogado: CELIA GONCALVES FERREIRA, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 33.414, fue presentado para su Autenticación y Devolución, según Planilla No. 107172, de fecha: 28-01-2.008. Presente su otorgante dijo llamarse: HENRIQUE RODRIGUEZ GUILLEN, mayor de edad, domiciliado en: CARACAS de Nacionalidad: VENEZOLANA de Estado Civil: Casado, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-3.666.142. Leídole y confrontado el documento original con sus fotocopias, y firmadas éstas en presencia del Notario, los otorgantes expusieron bajo Fe de Juramento: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud, lo declara Autenticado en presencia de los testigos: RAMIRO ESTARITA y CECILIA DELGADO titulares de la Cédula de Identidad Nos. V-11.234.845 y V-5.611.210 dejándolo inserto bajo el N° 48, Tomo 13, de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario quien suscribe hace constar que se ha dado estricto cumplimiento al Numeral Segundo del Artículo 79 de la Ley de Registro Publico y del Notariado, igualmente el Artículo 28 por haber sido jurada por el interesado la urgencia del caso. Para este acto la Notaría se traslado a: Centro Altamira, La Castellana hoy a las: 4:00 p.m., de igual manera de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de Notarías Públicas se autorizó a: CECILIA DELGADO titular de la Cédula de Identidad No. V-5.611.210 para realizar este acto.

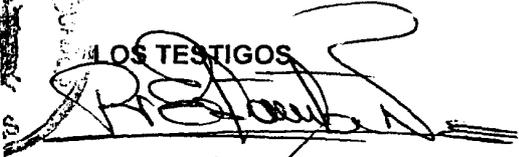
EL NOTARIO PUBLICO.


 Dra. JANETH M. PEREIRA CAMACARO
 Notario Público Sexto del Municipio
 Chacao del Estado Miranda

EL OTORGANTE.



LOS TESTIGOS



EL FUNCIONARIO AUTORIZADO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA



Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul General
del Ecuador en Caracas - Venezuela
certifica que se autentica, siendo la que
usa el señor(a) Janeth Ferrera
Notario Sergio Chacao - Edo. Miranda
en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 15 - 2008
Folio Arancelaria 11 - 15 - 7
Valor de la Actuación US\$ 50.00
Lugar y fecha: Caracas, _____
Número de hojas: Folios (3)

(Signature)
Dr. Freddy Sánchez C.
Ministro Consul General

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

09 FEB 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

0100014

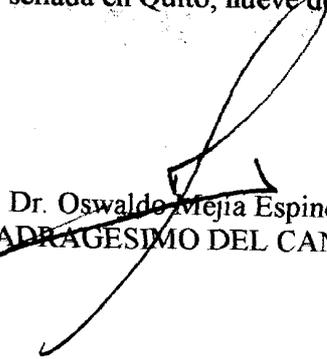
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Juan José Salgado, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA SUELOPETROL S.A. S.A C.A. A FAVOR DE SR. CARLOS ALBERTO RUIZ RAUSEO X SR. DIEGO MANUEL BENALCAZAR ROJAS.- Quito, a nueve de Febrero del año dos mil ocho.-


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, nueve de Febrero del año dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000005

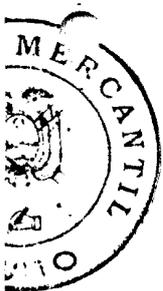


ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de febrero de 2.008, bajo el número **0559** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3804** del Registro Mercantil de veintiuno de diciembre de dos mil siete, a fs. 3416 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de nueve de febrero del año dos mil ocho, efectuada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía extranjera "**SUELOPETROL C.A. S.A.C.A.**", confiere a favor del Señor **DIEGO MANUEL BENALCÁZAR ROJAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0330**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008409**. Quito, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 0558

0000006

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero del 2008 que contiene la Delegación de Poder que el señor Henrique José Rodríguez Guillén, Apoderado General de la sucursal extranjera SUELOPETROL C.A. S.A.C.A., confirió al señor Diego Manuel Benalcázar Rojas, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTÉ.08.036 de 18 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la protocolización referida.

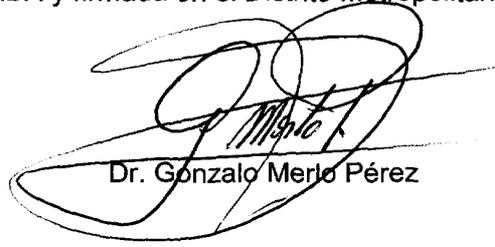
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER : Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de SUELOPETROL C.A. S.A.C.A., de 21 de diciembre del 2007; y, b) Siente la razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos se inscriba la protocolización y esta resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 21 FEB 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez

PVV/mfc
Exp. 159159
T. 4371





000007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

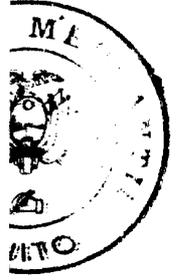


ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de febrero de 2.008, bajo el número **0559** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0330**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008409**.- Quito, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



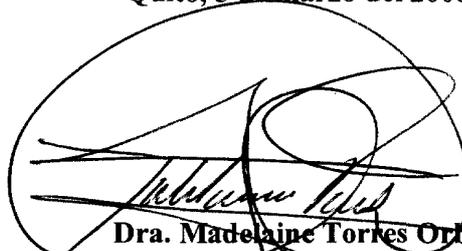
RG/mn.-





RAZON: Siento por tal, la escritura publica que contiene los documentos inherentes a la Delegación de Poder que el señor Enrique José Rodríguez Guillen Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera **SUELOPETROL C.A. S.A.C.A.**, confirió al señor Diego Manuel Benalcázar Rojas, protocolizada ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de febrero del 2008, y la Resolución No. 08.Q.IJ. 0558 emitido por el Intendente de Compañías de Quito, el 21 de febrero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 0559 del Registro Mercantil, Tomo 139, el 29 de febrero del 2008, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha cinco de marzo del dos mil ocho a folios **0000478** al **0000487**.-
Certifico

Quito, 5 de marzo del 2008



Dra. Madeline Torres Orbe
COORDINADORA DE TRÁMITES DE INFRACCIONES
HIDROCARBURÍFERAS

